

**ANEXO 1.**

**FORMATO CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE ESTUDIANTE(S)  
AUXILIAR(ES)**

**SEDE DE LA PAZ**

(Acuerdo 024 de 2022 del Consejo Superior Universitario)

- **Nombre de la Convocatoria:** Bienestar Universitario
- **Nombre Facultad, dependencia o proyecto que convoca:** Dirección de Bienestar Universitario de Sede
- **Número de la Convocatoria:** deLaPaz015\_2024
- **Fecha de publicación de la convocatoria:** 01 de abril de 2024
- **Tipo de actividades a desarrollar en la convocatoria:** Actividades de soporte s y apoyo a programas de Bienestar Universitario
- **Dirigida a estudiantes de:** Pregrado
- **Número de estudiantes a vincular:** 1

**3. Requisitos Generales: (Art. 2 Acuerdo CSU 024 de 2022)**

- a. Tener la calidad de estudiante de la Universidad Nacional de Colombia.
- b. El estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.0. para estudiantes de pregrado.
- d. No ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.
- e. No tener calidad de funcionario público (administrativo o docente de planta) de la Universidad Nacional de Colombia.
- f. Durante el periodo lectivo el Estudiante Auxiliar debe mantener la calidad de estudiante e inscrita al menos la carga mínima exigida por el Estatuto Estudiantil.
- g. No haber tenido sanciones disciplinarias.
  - La figura de Estudiante Auxiliar podrá ser compatible con las modalidades de apoyo a estudiantes en las cuales no se reciba una retribución económica por la realización de actividades y que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica.

#### 4. Perfil:

- Estudiante de pregrado de cualquier programa curricular de la Sede de La Paz, con un porcentaje de avance superior al 50%.
- Experiencia en actividades culturales o deportivas, experiencia en actividades de Bienestar para la formación integral desde procesos de cultura, actividad física y deporte.
- Habilidades: Buen manejo de herramientas Ofimáticas (WORD, EXCEL, POWER POINT, herramientas de diseño digital) comunicación efectiva y asertiva, liderazgo, proactividad, trabajo en equipo, manejo de grupos y conocimiento de funcionamiento institucional.
- Actitudes: Respeto a los valores institucionales y sentido de pertenencia, compromiso ético institucional, respeto y puntualidad, relaciones interpersonales destacadas.
- Asumir responsablemente el compromiso adquirido en cuanto a cumplimiento de tiempos y confidencialidad en el manejo de la información.
- Puntualidad en el cumplimiento de los compromisos adquiridos.
- Objetividad y discreción frente al manejo y direccionamiento de la información
- Excelentes relaciones interpersonales.

#### 5. Actividades a desarrollar:

- a. Realizar actividades de gestión de bienestar universitario asociada al diseño de estrategias de los programas de cultura, fomento de actividad física y deporte de la Sede de La Paz.
- b. Apoyar el fortalecimiento de los laboratorios de la Sede de La Paz en el marco de los programas de cultura, fomento de actividad física y deporte de la Sede de La Paz.
- c. Apoyar el desarrollo de eventos que promuevan la cultura, fomento de actividad física y deporte de Bienestar Universitario de la Sede de La Paz.
- d. Apoyar el préstamo y seguimiento de elementos de cultura, fomento de actividad física y deporte de Bienestar Universitario de la Sede de La Paz.
- e. Realizar el diseño de estrategias, de comunicación, divulgación, desarrollo de actividades dirigidas a la formación integral a través de iniciativas culturales, de fomento de la actividad física y deportes.
- f. Apoyo a la gestión documental, registro de asistencia, análisis del impacto de las estrategias y actividades de bienestar.
- g. Mantener una comunicación fluida y eficaz con las áreas de la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede de La Paz, con el fin de organizar conjuntamente las actividades en el marco de la ejecución de la presente vinculación.
- h. Atender a los requerimientos y apoyos cuando sean solicitados por la Dirección de bienestar Universitario de la Sede de La Paz.
- i. Participación en reuniones de trabajo con el equipo de profesionales de Bienestar Universitario para aportar desde sus conocimientos específicos en el diseño e implementación en formación integral de los estudiantes (programación, preparación, divulgación, diseño de piezas, apoyo de las actividades, análisis de datos de asistencia a las actividades, impacto y satisfacción).

#### 6. Modalidad de las actividades: Presencial

#### 7. Disponibilidad de tiempo requerida: 20 horas semanales

#### 8. Estímulo económico y forma de otorgamiento del estímulo: \$ 850.000 m/cte menos impuestos (4 x 100) entregado de forma mensual previa entrega de informes y reportes de las acciones desarrolladas.

Nota: Para estudiantes de pregrado: El tope mínimo del estímulo económico corresponderá al 10% de un salario mínimo legal mensual vigente y el tope máximo será de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Para pago del estímulo económico los estudiantes vinculados deberán presentar constancia de ser estudiante activo, informe y la constancia de cumplimiento de las actividades asignadas expedida por la Dirección de Bienestar Universitario de Sede.

Este estímulo es incompatible con el estímulo económico que se otorga por ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.

**9. Duración de la vinculación:** 3 meses

**Los Estudiantes Auxiliares no tendrán la calidad de empleados, trabajadores o contratistas. Su relación es fundamentalmente académica y no constituye vínculo laboral ni contractual con la Universidad Nacional de Colombia.**

**10. Forma de selección:** Estudiantes auxiliares deberá desarrollarse conforme a los siguientes criterios:

- a. Cumplir con los requisitos mencionados en el numeral 4
- b. Hoja de vida 20%
- c. Promedio Académico Ponderado Acumulada (PAPA) 20%
- d. Nivel de avance en el plan de estudios 20%
- e. Carta de motivación 15%
- f. Entrevista 15%
- g. Que preferiblemente el estudiante, se esté formando o tenga experiencia previa en un área afín con las actividades que va a desempeñar. 10%

Nota: En la selección se dará prelación a los estudiantes de pregrado cuyos puntajes básicos de matrícula (PBM) sean los más bajos dentro de los que se hayan presentado a la convocatoria correspondiente siempre y cuando cumplan a cabalidad con los requisitos del perfil previstos para el desarrollo de las actividades descritas.)

**11. Términos para presentación de documentos:**

**h. Lugar o correo electrónico y horario de recepción:** [adirbiendelapaz@unal.edu.co](mailto:adirbiendelapaz@unal.edu.co)

**i. Fecha de cierre de convocatoria:** 5 de abril de 2024, hasta las 11:59 p.m.

**j. Documentación requerida:**

- Fotocopia de documento de identidad
- Fotocopia del recibo de pago de matrícula 2024-1 - PBM
- Hoja de vida formato libre
- Certificado de notas con promedio igual o mayor 3,5
- Horario académico impreso desde el DNINFOA
- Pantallazo Historia Académica del SIA completa.
- Certificación cuenta bancario o aplicación financiera.
- Carta de motivación en la que se exprese la experiencia según lo solicitado.
- Soportes de experiencia

**k. Responsable de la convocatoria:**

- a. Nombre: Yency Cardozo Vásquez, Dirección de Bienestar Universitario.
- b. Correo: [dirbiendelapaz@unal.edu.co](mailto:dirbiendelapaz@unal.edu.co)

**NOTA 1:** Para poder tener en cuenta la postulación, todos los soportes deben estar completos y ser legibles.

**NOTA 2:** Es requisito indispensable para aplicar a la convocatoria disponer de conectividad estable a red de internet y equipo de cómputo con sistema operativo Windows.

**NOTA 3:** Si el estudiante que se postula tiene otra vinculación como estudiante auxiliar en la Sede de La Paz u otra Sede, su postulación no será tenida en cuenta en el proceso de selección.

## **12. Términos de la publicación de resultados:**

**- Fecha de publicación de resultados: 10 de abril de 2024**

Los estudiantes que se postulen para la presente convocatoria aceptan que sus datos personales (nombre completo y/o documento de identificación) sean publicados al momento de dar a conocer los resultados del proceso de selección por los canales de divulgación que la Universidad disponga para tal fin.

En el marco normativo de la Ley 1581 de 2012, la Universidad Nacional de Colombia se permite informar que la información personal recolectada mediante la Convocatoria de Estudiantes Auxiliares **Nº deLaPaz15\_2024** se rige bajo los principios rectores del Régimen de Protección de Datos de la Universidad Nacional, Resolución de Rectoría No. 207 de 2021, en especial el de Legalidad y Veracidad o calidad, la cual puede ser consultada en [http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d\\_i=97992](http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=97992). Sus datos se encuentran bajo medidas que garantizan la seguridad, confidencialidad e integridad. Puede ejercer sus derechos como titular a conocer, actualizar, rectificar y revocar las autorizaciones dadas a las finalidades aplicables a través de los canales dispuestos y disponibles en <https://unal.edu.co/> o en el e-mail [protecdatos\\_na@unal.edu.co](mailto:protecdatos_na@unal.edu.co)